



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Acta de la sesión

Nº 4202

Martes 6 de agosto de 1996

Tabla de contenido

Artículo	Página
1. ACTAS. 4199, 4200, 4201. Aprobación.....	2
2. ACUERDOS. Complemento del artículo 8 de la sesión 4200.....	2
3. INFORMES DE DIRECCION	3
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso para la Dra. Alicia Gurdíán.....	12
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso para el Prof. Ramiro Porras.....	12
6. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	12
7. PRESUPUESTO. Modificaciones internas 8, 9 y 10-96	16
8. ISLA DEL COCO. Apoyo a propuesta de Gobierno.....	16
ANEXOS.....	18

Acta de la sesión ordinaria **No. 4202** celebrada por el Consejo Universitario el día martes seis de agosto de mil novecientos noventa y seis.

Asisten los siguientes miembros: Jorge Fonseca Zamora, M.Sc., Director y Representante del Área de Ingenierías; Alfonso Salazar Matarrita, M.Sc., Representante del Área de Ciencias Básicas; Alicia Gurdían F. Ph.D, Representante del Área de Ciencias Sociales, Griselda Ugalde Salazar, M.Sc., Representante del Área de la Salud, Ing. Walter Canessa Mora, Representante de las Sedes Regionales; Prof. Ramiro Porras Quesada, Representante del Sector Administrativo; Sr. Leonardo Merino Trejos, Sr. Leonardo Muñoz, Representantes Estudiantiles y Dra. Sonia Aguilar Cortés, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas con treinta minutos con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Sonia Aguilar Cortés, Alfonso Salazar Matarrita, M.Sc.; Prof. Ramiro Porras, Ing. Walter Canessa Mora, Leonardo Muñoz y Jorge Fonseca Zamora, M.Sc.

Ausente con excusa: Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector

El Director del Consejo Universitario informa que el Señor Rector no podrá asistir a la sesión debido a que fue convocado, a una reunión con los rectores de las universidades estatales y con la Contraloría General de la República. Por tal motivo, se traslada para la próxima semana la visita del Ing. José Joaquín Chacón Leandro ya que considera importante que el Señor Rector esté presente en la exposición del tema sobre FUNDAFAC. Asimismo, se trasladan para la próxima semana las juramentaciones.

ARTICULO 1.

El Consejo Universitario conoce, para su aprobación, las actas de las sesiones 4199, 4200 y 4201.

En discusión el acta No. 4199.

El Director del Consejo Universitario somete a votación el acta No. 4199 y se obtiene el siguiente resultado.

A FAVOR: Dra. Sonia Aguilar, Sr. Leonardo Muñoz, Alfonso Salazar, M.Sc., Prof. Ramiro Porras, Ing. Walter Canessa, Jorge Fonseca Z. M.Sc.

Total: Seis votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta No. 4200

El Director del Consejo Universitario somete a votación el acta No. 4200 y se obtiene el siguiente resultado.

A FAVOR: Dra. Sonia Aguilar, Sr. Leonardo Muñoz, Alfonso Salazar, M.Sc., Prof. Ramiro Porras, Ing. Walter Canessa, Jorge Fonseca Z. M.Sc.

Total: Seis votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta No. 4201

A FAVOR: Dra. Sonia Aguilar, Sr. Leonardo Muñoz, Alfonso Salazar, M.Sc., Prof. Ramiro Porras, Ing. Walter Canessa, Jorge Fonseca Z. M.Sc.

Total: Seis votos,

EN CONTRA: Ninguno.

A las ocho horas con cincuenta y seis minutos
ingresa Alicia Gurdían F. Ph.D.

El Consejo Universitario, APRUEBA con modificaciones de forma, las actas de las sesiones Nos- 4199, 4200 y 4201.

A las nueve horas ingresa la Master Griselda Ugalde.

ARTICULO 2.

GRISELDA UGALDE M.Sc. manifiesta que el acuerdo del artículo 8 de la sesión No. 4200 tiene un error.

JORGE FONSECA M.Sc. explica que él asumió el error, ya que cuando hizo la síntesis (página 17 del acta mencionada) dijo: "...con las condiciones del punto 2", lo quitaron y quedó así: "por lo que resta del periodo... en las condiciones del artículo 9 de la sesión...".

GRISELDA UGALDE M.Sc. hace notar que en el artículo 9 el punto 2 ya no procede en el sentido de que la Comisión de Política Académica asume la responsabilidad con las consideraciones que dio el Consejo Asesor. Por lo anterior, considera necesario derogar el punto 2 porque al pasar a la Comisión de Política Académica y mantener los puntos del artículo 9 pareciera que se mantiene el punto 2.

JORGE FONSECA M.Sc. sugiere corregir el artículo 2 para indicar que no está vigente.

ALFONSO SALAZAR M.Sc. hace notar que ese acuerdo es firme por lo que corresponde tomar un nuevo acuerdo para el complementar el acuerdo

tomado en la sesión 4200 para que se lea con la corrección.

JORGE FONSECA ZAMORA, M.Sc. somete a votación la propuesta.

A FAVOR: Dra. Sonia Aguilar, Sr. Leonardo Muñoz, Alfonso Salazar, M.Sc., Ing. Walter Canessa, Jorge Fonseca Z. M.Sc. Alicia Gurdíán, Ph.D. y Máster Griselda Ugalde.

Total: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Al momento de la votación se encontraba fuera de la Sala de Sesiones el Prof. Ramiro Porras.

El Consejo Universitario ACUERDA complementar el artículo 8 del acta de la sesión No. 4200, que se refiere a la adscripción del Departamento de Tecnologías en Salud, a la Decanatura de la Facultad de Medicina por lo que resta del período lectivo de 1996, con los siguientes acuerdos:

“1. Mantener que el Departamento en coordinación con el Decano ejecutará los programas que se establezcan mediante convenio.

2. Instar a la Vicerrectoría de Docencia para que los tres tiempos completos descongelados por esa Vicerrectoría, se mantengan vigentes para atender las carreras de formación que ofrece el Departamento de Tecnologías en Salud.”

ARTICULO 3.

El Señor Director se refiere a los siguientes asuntos:

a) Comisión Técnica-Condominio Cincuentenario
La Comisión Técnica-Condominio Cincuentenario valoró la respuesta que la Junta de Ahorro y Préstamo dio a los ocho aspectos contenidos en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4165, artículo 8 del 14 de febrero de 1996, en torno a la problemática suscitada entre tres adjudicatarios del Condominio Cincuentenario y dicha Junta.

Indica que las respuestas a la letra señalan lo siguiente:

“1) Sobre el punto primero: Año de referencia para establecer el valor del precio final del inmueble para cada uno de los aquí recurrentes. En nuestro informe habíamos señalado como año de referencia noviembre de 1992, y, en su nota la Junta parte también de este año de referencia.

2) La Fecha en que pudieron haber firmado las escrituras públicas correspondientes para cada uno de los casos.

Esto no se extrae de la nota de la Junta.

3) Definir el concepto, la naturaleza y aplicación del dinero recibido por la Junta, en el caso que nos ocupa.

La Junta lo denomina también “costo financiero”, lo cual concuerda con lo indicado por esta Comisión.

4) Determinar los alcances de la eventual morosidad en que se pueda haber incurrido por parte de los recurrentes.

Al respecto habíamos determinado, que al no existir deuda determinada, no puede haber morosidad, que no estamos ante un préstamo mercantil. La Junta no señala nada al respecto, por lo que estimamos que este aspecto no aplica.

5) La calificación jurídica de los inmuebles para efectos registrales y de terceros, es decir, si la venta se realizará como condominio o como segregación.

Esta Comisión había señalado que la venta corresponde realizarla como “condominio”, en lo cual concuerda la Junta en su oficio.

6) El análisis del procedimiento seguido en los otros casos.

En su informe, la Comisión se vio totalmente imposibilitada de analizar el procedimiento seguido en los otros casos. Por lo que en este aspecto, tampoco aplica.

7) Definir el saldo insoluto del precio final de venta.

Esta Comisión, había entendido que más que referirse al saldo insoluto, lo que se nos pedía era el valor de venta. Para ello, partimos del año de referencia noviembre de 1992, para establecer el valor y el precio final del inmueble. El oficio de la Junta dirigido a cada uno de los condóminos es claro al indicar que se trata del valor de venta y precio final del inmueble.

Habíamos indicado explícitamente que el valor de venta estaba constituido por: el precio de referencia de noviembre de 1992, más los costos financieros a la fecha en que se firmen las escrituras.

La nota de la Junta de noviembre de 1992 también específica que “dichos costos no incluye lo correspondiente a gastos legales”, por lo que estimamos que este gasto debe necesariamente incluirse.

Menos las amortizaciones hechas por cada adjudicatario, menos las primas pagadas por cada una de ellos, esto nos da un valor neto.

En este sentido la Junta vuelve sobre su argumento original, incluyendo otros conceptos que no fueron incluidos por nosotros en el primer informe, como son: Liquidación de contratos, Finca filial No. 10 e inventario final de materiales.

Debemos aclarar que estimamos que cuando la Junta le indicó a los condóminos en noviembre de 1992, que el precio que les daba era el “costo final y valor de venta del condominio”, e incluyó un monto por concepto de “imprevistos” equivalente a un 3% del valor que se dio en este momento, no puede ahora variar el monto de este concepto, en consideración de que se trataba de un precio final de venta definitivo.

Una cosa es el concepto de “imprevistos” con un monto fijo determinado, y otra es la “liquidación” posterior que debía hacerse de esta partida. No es lógico definir un valor de venta y precio final del inmueble para luego cambiarlo, incrementando el valor, no sería entonces un precio final....”

JORGE FONSECA ZAMORA, M.Sc. indica que con la nota se adjunta el cuadro que establece los precios de venta final establecidos por la Comisión.

Señala que el punto 8 establece que:

“8) Estipular el plazo máximo en el cual las partes otorgarán las escrituras públicas de traspaso correspondiente.

Esta Comisión había indicado que el plazo máximo para otorgar las escrituras, dependerá del acuerdo de las mismas partes involucradas, que no obstante, recomendamos concretarlo en un plazo de quince días hábiles como máximo.”

Agrega que por último la nota dice: “Finalmente, nos permitimos recomendar que por el bienestar de la coordinación entre ambas instituciones y de los condóminos involucrados, es importante que se resuelva esta situación lo más pronto posible, en una forma definitiva.”

Señala que la nota la trasladará a la Junta, a través del Señor Rector, para efectos de que se proceda como corresponde.

ALICIA GURDIAN, Ph.D. señala que tiene una duda sobre el procedimiento, porque cuando se presentó la situación, donde se solicitaba la intervención de la Junta así como el analizar si se habían ejecutado los acuerdos o no, el Consejo había quedado en que la Comisión Especial vería si estos se habían cumplido; entiende que en ese sentido está informando el Director del Consejo. Sin embargo, considera que hay dos procedimientos:

uno es que tal y como se presenta en el informe de Dirección, se dé por avalado lo que esa comisión señaló y la otra es que se tome un acuerdo o que el asunto se traslade a una comisión del Consejo, que podría ser la de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos o bien la de Administración y Presupuesto, para que realmente como Consejo Universitario se dé fe de que los acuerdos se ejecutaron. En ese sentido está su duda, porque si se está delegando la potestad en la comisión especial para decir que todo está bien, desea que se le dé un respaldo por parte del Consejo Universitario a través de alguna de las comisiones mencionadas.

JORGE FONSECA ZAMORA, M.Sc. señala que en lo referente a la parte de la decisión de la firma de los condóminos, la situación está cerca de resolverse. En lo correspondiente a la intervención de la Junta, es un asunto que no ha sido desechado, simplemente son dos eventos que nacen juntos, pero que tienen comportamientos diferentes. Señala que hasta este punto ha actuado, no como Director, y así lo planteó la primera vez que habló con los condominios, fue con el afán de buscar una solución y para no volver a conocer otra vez esta situación como coordinador de la Comisión de Presupuesto y Administración, desea que la Comisión de Estatuto Orgánico lo revise o bien otra comisión y que verifiquen si la respuesta que da la Comisión Especial coinciden exactamente con lo estipulado en el acuerdo del Consejo Universitario y dárselo a Señor Rector para su ejecución.

ALICIA GURDIAN, Ph.D. aclara que cuando se refirió a la intervención, era como ejemplo a los tres temas, pero no para volver sobre el asunto; ya que uno de los asuntos pendientes era la ejecución o no de los acuerdos.

ALFONSO SALAZAR, M.Sc. señala que en el presente caso es importante valorar si hubo acuerdo del Consejo Universitario o fue simplemente una solicitud que se dio en medio de una discusión. Si fue un acuerdo, le parece prudente, no tanto revisar sino tomar una resolución donde el Plenario recibe el informe de la Comisión y comunica que se cumplió.

No se debe llegar a muchas explicaciones, pero si dar una respuesta al propio acuerdo.

JORGE FONSECA ZAMORA, M.Sc. indica que el asunto se trasladará a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, para que presente una recomendación de aceptación del Informe de la Comisión Técnica, tal y como lo sugirió el Máster Alfonso Salazar.

La propuesta de la Comisión Técnica se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánica y Asuntos

Jurídicos para que presente una recomendación de aceptación del informe de la Comisión Técnica.

b) Sesión Solemne-Mejores Promedios

Informa sobre el recurso planteado ante la Rectoría por un estudiante de Ciencias Políticas, a quien no se le concedió el mejor promedio de su carrera, por aplicársele la normativa aprobada por el Consejo Universitario en la sesión 4118 del 21 de junio de 1995. Agrega que estudiará el caso con la Oficina Jurídica y con la de Registro y posteriormente se determinará si se pospone o no la fecha de la Sesión Solemne.

Explica que la Rectoría elevó la consulta a la Oficina Jurídica, la cual informó que la normativa no se aplica con carácter retroactivo, porque es un derecho que el estudiante ya tenía al momento de aprobarse la norma. En consecuencia el Dr. Gabriel Macaya le solicitó al Director de la Oficina de Registro revisar la situación de conformidad con lo establecido en las normas vigentes el año anterior. Agrega que ante esta situación se reunió con el Jefe de la Oficina Jurídica, quien le comentó que la normativa no puede ser retroactiva, aunque en el último acuerdo del Consejo dice que rige a partir del momento de la publicación. Así se redactó, lo que sucede es que aunque rija a partir de ese momento, el estudiante lo que defiende es un derecho adquirido y que como derecho no compete al Consejo valorar ese punto.

Señala que el año pasado se aplicaron también las mismas normas, sin embargo nadie apeló, por lo que hay un principio en Derecho, donde se acepta el acto por consentimiento, o sea, si no se apeló, por el proceso de consentimiento, se aceptó el acto y ya prescribe en el tiempo quiere decir que lo del año pasado ya no tendría injerencia, sin embargo, en el presente caso sí, ya fue apelado y existe conocimiento, y por lo tanto habría que revisar todos los casos, ya que muchos de ellos no estarían cubiertos por la normativa, pero hay que hacer todas las revisiones con base en los veinticuatro créditos, como estaba en el pasado. Indica que en ese sentido, el proceso de organización porque la revisión atrasaría la ejecución del acto de premiación.

EL PROF. RAMIRO PORRAS manifiesta que siguiendo el razonamiento del Director del Consejo, respecto a que el año pasado la situación se dio y que no hubo reclamo, cuando le consultaron sobre el caso, su recomendación fue que con respecto a Ciencias Políticas, única escuela donde se presentó un reclamo, se otorgara dos premios, al estudiante que salió definido con la normativa actual y al estudiante que apeló. Con respecto al resto, se podría aplicar ese mismo criterio de consentimiento. Considera que el asunto sería más sencillo, antes

de replantear todo el proceso, especialmente en este momento, porque podría implicar que alguien puede reclamar esta aplicación del año pasado.

JORGE FONSECA ZAMORA, M.Sc. entiende que ya prescribió lo referente al año pasado.

EL PROF. RAMIRO PORRAS explica que lo que sucede es que en este momento sólo existe una apelación y es concretamente en la Escuela de Ciencias Políticas donde se puede aplicar. Recuerda, que en años anteriores se aplicó la doble premiación en un caso donde hubo una apelación.

JORGE FONSECA ZAMORA, M.Sc. indica que esa sería una posibilidad, no obstante desea que sea con el consentimiento del Consejo, porque en este caso hay conciencia de que la normativa no se debe aplicar, por lo que se estaría actuando con conocimiento de ese criterio. El año pasado se actuó de buena fe, pero ahora no se podría invocar dicho principio porque están conscientes de la situación. Lo anterior, lo tiene preocupado por lo que pueda venir en el tiempo.

ALFONSO SALAZAR, M.Sc. manifiesta que el recurso planteado por el estudiante no le preocupa tanto, pero sí la normativa, porque entiende que su alegato es por su aplicación retroactiva. Si eso es válido, y en ese sentido hay una respuesta de la Oficina Jurídica que no se puede aplicar retroactivamente, entonces al estudiante se le debe aplicar la normativa vigente, la cual en ese momento, aunque no conoce el fondo del caso, tampoco lo beneficia.

Pregunta sobre cuántos créditos se habían asignado.

JORGE FONSECA ZAMORA, M.Sc. responde que treinta y dos y antes eran veinticuatro.

EL SR. LEONARDO MUÑOZ indica que comparte a medias la opinión del Prof. Ramiro Porras, porque considera muy importante que al estudiante en este caso se le incentive, tanto con la nueva normativa, así como con todo el trasfondo sucedido de este problema. Sin embargo, existe una situación que es injusta, hay gente y estudiantes que académicamente han luchado por ganarse lo que tienen y estarían quedando detrás si se dejan amparados a la ley del no consentimiento señalado por el Master Jorge Fonseca o que el Prof. Ramiro Porras por lo menos apoya y por eso reitera que lo apoya a medias, porque le parece que si se hace una revisión de un caso se debería de hacer la de todos los casos que estuvieran en esta misma situación y no solamente porque un estudiante presente una apelación se le va a adjudicar a él con la nueva normativa la premiación. Sin embargo

también deben ser premiados y debe reconocérseles el esfuerzo hecho.

JORGE FONSECA ZAMORA, M.Sc. señala que también él se inclinaba por lo ya manifestado por el Sr. Muñoz. Su idea inicial fue solicitar la revisión completa e inclusive hubo otro problema ya que la lista primera de estudiantes se hizo sin incorporar las últimas correcciones del Consejo, se llamaron algunas personas y luego hubo que llamarlas para decirles que ya no, o sea está complicado desde el principio y existe un principio de justicia que no se puede ignorar. Ahora están muy claros de que si se actúa así, se podría estar dejando gente por fuera que no se da cuenta o que no desea discutir las cosas, pero merecen el premio.

Señala que está preocupado con la situación, pero no desea tomar la decisión sin que el Consejo indique cómo hacerlo. Está claro con respecto a que el Acto Solemne debe llevar implícita la premiación y la presente situación amerita pensar hacer el estudio bien, para que no pierda esa solemnidad y el buen espíritu que tendrían los estudiantes hacia el acto solemne, porque dejar personas sin premiar, es poco deseable en un acto de esta naturaleza. Manifiesta que prefiere correr la celebración por los quince o veintidós días que implique el estudio del caso, pero sí hacer la revisión.

ALFONSO SALAZAR, M.Sc. señala que por estar tan cerca la Sesión Solemne y una apelación presentada por un estudiante respecto a la aplicación de la normativa en su caso, así como un cambio en el número de créditos, recomienda la siguiente propuesta: la normativa de treinta y dos créditos y ese es el caso, sigue siendo válida para este año, por lo tanto, el uso de la normativa para los estudiantes de este año no presenta ningún problema. Propone que por medio de la Oficina de Registro y con la ayuda de las unidades académicas se localice a todas aquellas personas o estudiantes que tuvieron veinticuatro créditos o más y que lograron una nota superior a la nota del primer promedio. O sea, buscar todos los casos y darles un reconocimiento en la Sesión Solemne, no sólo a la persona que interpuso el recurso. Podría ocurrir que no se presente ningún caso y que hayan estudiantes con veinticuatro créditos pero con promedio inferior al primer promedio de quien tenía treinta y dos créditos. Con lo anterior sucederían dos cosas: primero si se recoge el proceso de esta situación, se tendría que acoger legalmente el recurso, otorgarle al apelante el premio, con acuerdo del Consejo, pero se podrían presentar otros recursos de personas que no hicieron gestiones, pero quedaron con veinticuatro crédito y con un promedio superior. Por lo tanto, conjuntamente con esa situación o en acuerdo aparte el Consejo reconocería, para lo correspondiente a la premiación del año pasado,

aquellos estudiantes que obtuvieron una nota igual o superior al primer promedio, pero con más de veinticuatro créditos y menos de treinta y dos. Así las cosas, podrían localizarse a los estudiantes y premiarlos si es del caso.

EL PROF. RAMIRO PORRAS manifiesta que entiende la propuesta del Master Alfonso Salazar, porque tiende a buscar el menor de los males, pero la situación es más compleja. Por ejemplo, este año por segunda vez sacaron el mejor promedio de la Universidad en grado y en posgrado. Antes de la normativa apelada, el mejor promedio de la Universidad era el mejor independientemente que fuera de grado o posgrado y siempre ha sido el estudiante de posgrado. Es decir que en este momento ya un estudiante tiene el promedio de 9.71 que es el mejor promedio de grado y que también ya se le comunicó y publicó, pero que ahora se le diría que ya no lo es porque será sustituido por uno que tiene diez en posgrado. O sea, que también se da el otro caso.

ALFONSO SALAZAR, M.Sc. indica que el recurso no deroga la normativa. La normativa vigente hace la diferencia.

EL PROF. RAMIRO PORRAS responde que la aplicación es retroactiva en todos los casos. La aplicación retroactiva alegada por el apelante, lo es en todos los casos. La lista que publicó la Universidad y el periodo que dio para las apelaciones se hizo de buena fe, aplicando una normativa que ninguno podía pensar que tenía vicios. Por otra parte, los estudiantes contaron con un periodo de apelación, del cual sólo surgió una apelación de un estudiante que lo hizo en tiempo y en derecho. El estudiante que apela tiene una condición adicional que aquí no se ha mencionado, y es la condición de que él lleva treinta y un créditos, no porque no quería llevar más sino porque el plan de estudio de su carrera, en ese ciclo lectivo, no tiene más de treinta y un créditos. Es decir que es una situación particular del estudiante que no tiene que ver con el tope de veinticuatro, sino con una condición de que el estudiante no pudo llevar más créditos, porque la carrera se lo impedía. Lo anterior hace ver que el Consejo debe hacer una enmienda al reglamento diciendo: "salvo en el caso de que no pueda llevar más créditos, porque el plan de estudios así lo señala."

JORGE FONSECA ZAMORA, M.Sc. señala que la Oficina de Registro ya alertó sobre el particular, no se puede hablar de treinta y dos créditos, sino de los créditos que corresponden al bloque de materias porque no todos los estudiantes tienen treinta dos y eso es discriminatorio.

EL PROF. RAMIRO PORRAS señala que por lo tanto, en este momento se inclinaría a proponer en el Plenario de que si existe una apelación concreta, se resuelva también concretamente y que en el caso de la Escuela de Ciencias Políticas la premiación a los dos estudiantes que merecen la distinción.

ALICIA GURDIAN, Ph.D. manifiesta que está de acuerdo con la propuesta del Prof. Ramiro Porras. Recomienda no atrasar por mucho tiempo la Sesión Solemne, para que puedan estar los Miembros del Consejo que concluyen su periodo este año.

JORGE FONSECA ZAMORA, M.Sc. indica que con los comentarios respectivos analizará con la Oficina de Registro y la Oficina Jurídica, el mejor camino. Posteriormente decidirá si la Sesión Solemne se realizará el día correspondiente y si no hacerla un día que estén presentes todos los Miembros del Consejo Universitario.

EL SR. LEONARDO MUÑOZ señala que lamentablemente los estudiantes de esta Universidad padecemos del síndrome de desinformación o de que no se sabe nada. En lo particular le ocurrió que cuando ingresó a la Institución y así a otros estudiantes, quienes ingresan a un aula y lo único que saben es que van para un curso. Considera que las personas que no presentaron la apelación, si se hubieran dado cuenta que podían hacerlo, la hubieran hecho. Reitera que debe premiarse a los que se lo merecen y no sólo a una persona que presentó un recurso y a otra que por la nueva normativa se ganó la distinción.

JORGE FONSECA ZAMORA, M.Sc. indica que tiene claro el comentario del Sr. Muñoz. Señala que el caso lo comentará con el Señor Rector para saber también su criterio.

c) Viáticos.

Informa que la Profesora Beatriz Badilla B., de la Facultad de Farmacia, comunica que no utilizó los viáticos que el Consejo Universitario le aprobó en la sesión No. 4198, artículo 8.

d) Universidad de Costa Rica-Paraíso.

El señor Rector comunica que se ha asignado el Código 32 a la Sede del Atlántico para que pueda ofrecer opciones académicas propias en Paraíso de Cartago. (Cumplimiento del artículo 9, de la sesión No. 4183).

Señala que la nota R-CU-96-96 suscrita por el Señor Rector indica lo siguiente: "Para su conocimiento y de los señores miembros del Consejo Universitario, me permito adjuntarle fotocopia del oficio VVE-1200-96, suscrito por la Dra. Ligia Bolaños Varela, Vicerrectora de Vida

Estudiantil, en el cual se refiere al Código asignado a la Sede del Atlántico. Lo anterior de conformidad con el artículo 9, de la Sesión No. 4183 del martes 30 de abril de 1996."

e) Agotamiento de la vía administrativa.

Informa que el señor Martin Sancho Torres, a quien la Universidad de Costa Rica le resolvió su caso en forma definitiva, hace más de dieciséis años, cuando reconoció y equiparó su título al grado de Licenciado en Historia, solicita nuevamente el agotamiento de la vía administrativa. Corresponde al Consejo Universitario conocer este recurso, el cual trasladará a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos para lo que corresponda.

El Señor Director del Consejo Universitario da lectura al cuarto párrafo de la nota MST.02-96 del 11 de julio de 1996, suscrita por el Sr. Martín Sancho Torres, Expediente No. R-5646, que a la letra dice: "Estoy actuando de buena fe, no tengo intención de dañar a la Universidad interponiendo un Amparo por no quererme contestar con el acto final de agotamiento de la vía administrativa como ya ha sucedido que recientemente fue condenada la Universidad a contestar y a pagar las costas, daños y perjuicios en el caso de la señora María Elena Rodríguez Acevedo, que como en el presente caso, por la negligencia o indiferencia de algún funcionario universitario, en este caso usted don Jorge en su calidad de Director del Consejo Universitario.

Por otro lado, para su ilustración y para enderezar la incorrecta interpretación jurídica que hacen ustedes, debo indicarles que es completamente incorrecto decir que una solicitud de agotamiento de la vía administrativa por ser extemporánea, señores, los remito a la Ley General de la Administración Pública artículos 356 y siguientes en donde no indica plazo para este acto, más aún cuando he estado insistentemente pidiendo tal agotamiento.

Por lo anterior, en una forma respetuosa, doy la última oportunidad al Director del Consejo Universitario para que en el término de diez días se sirva declarar agotada la vía administrativa."

Señala que en relación con la nota MST 02-96, le envió la siguiente respuesta en oficio CU.D.96-7-56, para cumplir con el tiempo que señala la Ley:

"En relación con la gestión de fecha 11 de julio de 1996, MST-02-96, con copia a la Oficina Jurídica de la Universidad, debemos reiterar a usted que la Universidad de Costa Rica resolvió su caso en forma definitiva hace más de 16 años, cuando se reconoció y equiparó su título al grado de Licenciado en Historia, plaza dentro del cual nunca ejecutó recurso administrativo o judicial alguno y mostró conformidad con el reconocimiento hecho en aquella oportunidad. El plazo para gestionar cualquier otra acción ha quedado sobradamente transcurrido, y en

consecuencia consolidado jurídicamente en todo sentido.

Los documentos que posteriormente usted invoca no cumplen con los requisitos de ley en relación con el recurso extraordinario de revisión último, toda vez que los documentos por usted señalados (sentencias de la Sala Constitucional y del Juzgado II de lo Contencioso Administrativo), eran inexistentes al tiempo en que la Universidad de Costa Rica reconoció y equiparó su título.

Acerca de su nota y revisado su expediente no consta ninguna gestión previa de solicitud de agotamiento de la vía administrativa una vez notificado que fuera a su persona con fecha 13 de junio de 1995 acerca del rechazo de su Recurso Extraordinario de Revisión por Parte del Consejo Universitario. No obstante lo indicado y a pesar de los términos inapropiados por usted utilizadas y dado que el agotamiento de la vía administrativa es del colegio y no de su director, elevaré al Consejo Universitario, actualmente en receso, su solicitud a partir de la fecha de reinicio de las sesiones.”

Agrega el Sr. Director del Consejo Universitario que de acuerdo con el Jefe de la Oficina Jurídica el procedimiento está a derecho, sin embargo está elevando al órgano colegiado, la repuesta para ver si se traslada rápidamente a la comisión correspondiente o se deja debidamente acordado.

ALFONSO SALAZAR, M.Sc. manifiesta que primero se debe definir si el órgano colegiado debe manifestarse.

JORGE FONSECA ZAMORA, M.Sc. indica que ese punto fue consultado al Jefe de la Oficina Jurídica quien le indicó la importancia de presentarlo ante al Consejo, aunque el órgano dijera nuevamente que mantiene su posición.

ALFONSO SALAZAR, M.Sc. explica que si el órgano colegiado ya se pronunció y si ya en este caso, ante esa solicitud que el interesado eleva directamente al Consejo Universitario, la consulta que debe hacerse es si el órgano debe pronunciarse nuevamente y una vez que se defina, lo cual debe quedar en la misma nota, la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos debe analizarlo haciendo la consulta jurídica del procedimiento. Si estuvo correcto, debe pronunciarse en ese sentido. Si el agotamiento de la vía administrativa se tiene que dar por la gestión que realizó, lo cual se ha hecho en el Consejo con otros casos por la última gestión realizada pero no por lo que correspondía a la gestión de reconocimiento de acto. Señala que él advierte que la Universidad fue condenado para dar respuesta pronta, pero no por el tipo de respuesta. Por lo tanto, si se busca el agotamiento de la vía administrativa, similar al caso mencionado en la nota suscrita, lo cual el Consejo no se pronunció en ese

sentido, por medio de la Oficina Jurídica se puede saber si con esa solicitud hay que pronunciarse como cuerpo colegiado y al pronunciarse, la Comisión de Asuntos Jurídicos puede levantar el dictamen respectivo.

JORGE FONSECA ZAMORA, M.Sc. reitera que consultó el caso con el Jefe de la Oficina Jurídica quien le manifestó la importancia de que el Plenario conociera la nota, porque el pretende está invocando en la posición del Director, una acción que es competencia únicamente del órgano colegiado. Por lo tanto, trasladará el caso a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídico para que lo estudie y presente su recomendación.

f) Juramentaciones.

El señor Director del Consejo Universitario deja constancia de que recibió el juramento de estilo, a las siguientes autoridades universitarias: Licda. Marianela Aguilar Arce, Directora de la Escuela de Ciencias Políticas; Dr. Víctor Hugo Acuña, Director del Centro de Investigaciones Históricas de América Central. (Miércoles 3 de julio) y al Dr. Gustavo Rojas Céspedes, Director del Instituto Clodomiro Picado (miércoles 31 de julio).

Lo acompaña el Ing. Walter Canessa.

Señala que con respecto a la última juramentación, son muy interesantes las nuevas investigaciones que hace el Instituto Clodomiro Picado con respecto al suero antiofídico, ya que la competencia se abrió, pues Brasil, México y Panamá desean montar un sistema competitivo para ellos. Próximamente el Director de Instituto estará cursando una invitación al Plenario para conocer los nuevos sistemas.

g) Permiso.

Alicia Gurdían Fernández. Ph.D., solicita permiso para ausentarse de las actividades del Consejo Universitario del 7 al 14 de agosto. Participará en el Seminario: Espacio Público y Universidad, en la Universidad Nacional Autónoma de México (Véase artículo 4 de la presente acta).

ALICIA GURDIAN, Ph.D. indica que el Seminario será de gran importancia para la Universidad, porque están participando las siguientes Universidades: México, como gestora del proyecto, Argentina, España, la Universidad de la Habana y dos universidades peruanas. La idea de este proyecto (Curriculum Universitario Siglo XXI) es realizar investigaciones en relación con los requerimientos futuros desde el punto de vista curricular en las diferentes disciplinas del saber e intercambiar los resultados entre las universidades participantes.

h) Solicitud de interpretación.

Se conoce una solicitud de interpretación del artículo 39 del Reglamento para el reconocimiento de estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior. Se traslada a la Comisión de Reglamentos.

Señala el Señor Director del Consejo Universitario que la propuesta de acuerdo del Prof. Ramiro Porras dice lo siguiente: Interpretar el artículo 39 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior de la siguiente manera: Cuando a una persona se la ha reconocido un título, no se le puede impedir el trámite de reconocimiento de cursos individuales.”

Indica que con respecto a lo anterior, hizo la consulta al abogado del Consejo Universitario, el que manifestó lo siguiente: “En relación con el oficio CUM-96-281 referente a la interpretación del artículo 36 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior, me permito manifestarle lo siguiente: me es de recibo el Oficio de la Oficina Jurídica OJ 423-96, además agregó a lo ahí apuntado que es consecuencia del reconocimiento y equiparación para un grado académico el reconocimiento de todo el bloque de materias que el estudiante presentó y cursó para obtener el título en el extranjero. Reconocer uno o alguno de esos cursos para la continuación de estudios por parte del estudiante en la Universidad para la culminación de un grado académico superior, es incurrir en un doble reconocimiento que la normativa universitaria lo prohíbe.”

Indica que en resumen, la posición jurídica es que si se reconoce el grado, se reconoce el bloque de materias completa y reconocerlas individualmente para una acción hacia otro título, es un doble reconocimiento, lo cual está prohibido en la Universidad. Él lo está informando en ese sentido y lo trasladará así al Prof. Ramiro Porras y si aún así tiene dudas, lo trasladará a la Comisión correspondiente para su interpretación.

EL ING. WALTER CANESSA considera que está claro, sin embargo la Comisión de Reglamentos iniciará el estudio en forma integral del referido Reglamento.

A las nueve horas con treinta minutos se retira momentáneamente el Prof. Ramiro Porras para cumplir con asuntos personales.

l) Comisión de Régimen Académico.

El señor Director del Consejo Universitario, informa que dio respuesta a dos consultas del Presidente de la Comisión de Régimen Académico en torno a la modificación al artículo 47, inciso e) del Reglamento de Régimen Académico. Una sobre puntaje para los idiomas y la otra sobre la fecha de vigencia del acuerdo de la sesión 4198. Este rige a partir del 18 de julio de 1996 y para las solicitudes de ascenso en régimen académico, la vigencia será a partir del 1 de julio de 1996.

Indica que su respuesta fue la siguiente: “En relación con su oficio referente al acuerdo del Consejo Universitario, me permito manifestarle lo siguiente:

Respecto a la primera interrogante, es conveniente aclarar que tratándose de acuerdos del Consejo Universitario, los mismos entran en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Universitaria, a excepción hecha de los acuerdos firmes que se someten a efecto de ser ejecutados inmediatamente por su carácter de urgencia o conveniencia para una buena administración. Sin embargo, el acuerdo que nos ocupa entró en vigencia a partir del 18 de julio del año en curso fecha en que se publicó en la Gaceta Universitaria.

2) En cuanto a la segunda interrogante, estos ascensos dentro del Régimen Académico, para efectos presupuestarios, deben entrar a regir a partir del 1 de julio de 1996, siempre dentro de los parámetros señalados por el artículo 56 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, es decir afectaría únicamente a las solicitudes de ascenso presentadas hasta el último día hábil del mes de marzo del año en curso.

Por último le indico que sobre este aspecto estaré informando al órgano colegiado en la próxima sesión a celebrarse en la próxima sesión que se llevará a cabo en la primera semana de agosto.”

j) Permiso.

El Prof. Ramiro Porras Q., solicita permiso para ausentarse de las actividades del Consejo Universitario del 14 al 21 de agosto. Visitará la Universidad Nacional de México y la Universidad Estatal de Florida. (Véase artículo 5 de la presente acta).

Señala que el oficio del Prof. Ramiro Porras indica lo siguiente:

“Me permito informarle que mi viaje a México y Florida ha sido pospuesto a última hora de acuerdo con la comunicación recibida de la Universidad Estatal de Florida. Ello se debe a que en las fechas originales no estarían todas las personas que me pueden brindar la información.

Las nuevas fechas son del 14 al 22 de agosto; que coinciden en cantidad de días con las aprobadas por el Consejo Universitario, lo cual hace aplicable esa aprobación a las nuevas fechas. No obstante, hay un incremento en la tarifa aérea que estoy tramitando en la Rectoría.

De esa manera dejo constancia de la situación que se ha presentado y aprovecho para cambiar mi solicitud de permiso original, de tal manera que cubra las fechas arriba indicadas. Ello implicaría mi ausencia a las sesiones de los días 14, 20 y 21 de agosto próximo, para lo cual solicita al plenario su aprobación."

k) Sede Regional Del Pacífico.

Informa que recibió copia del informe de la Contraloría Universitaria denominado "Análisis de diversas situaciones administrativas en la Sede Regional del Pacífico".

l) Reunión ordinaria del CSUCA.

Informa que Alicia Gurdían Fernández, Ph.D., quien participó como Representante de la Universidad de Costa Rica en dicha Reunión, efectuada en Panamá los días 1 y 2 de agosto de 1996, hace entrega de la agenda de la reunión y de los materiales que les entregaron.

Sugiere que el Consejo Universitario conozca lo que ese Organismo está haciendo en materia de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, el Informe de la situación de EDUCA, el Presupuesto Ordinario del CSUCA, el acuerdo del Traslado de la Sede y el acuerdo sobre la celebración del V Congreso

ALICIA GURDIAN Ph.D considera importante que el Consejo Universitario conozca que en la XXV reunión del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) se determinó una fecha para el traslado de la Sede de ese Organismo desde Costa Rica a Guatemala. Cuando el señor Rector informe sobre este tema deben discutirlo ya que tiene implicaciones muy serias de carácter académico, económico y político dada la conformación que se está haciendo del bloque de los países del norte de Centroamerica, a causa del papel beligerante que ha tomado la Universidad de Guatemala. Asimismo deben analizar las implicaciones de que la Editorial Universitaria Centroamericana ande con la "Ley de la Ambulancia" cada dos años, lo mismo que la Sede del CSUCA.

Agrega que hay que aclarar cual va a ser la función de la Universidad de Costa Rica en las reuniones del CSUCA. Hace notar que el trato que se da a los representantes de las universidades que asisten a las reuniones es inadecuado, lo cual

experimento la Dra. Ligia Bolaños cuando asistió en su oportunidad. Hay que valorar a futuro cual va a ser el rol por desempeñar el representante del Consejo Universitario que asiste.

A las diez horas ingresa el señor
Leonardo Merino.

ALFONSO SALAZAR M.Sc. recuerda que en el año 1993 en que él participó en las reuniones del CSUCA se comentó la condición paupérrima en que se encontraba el Consejo Superior Centroamericano por lo que era mejor desaparecerlo. La Universidad de Costa Rica hizo enormes esfuerzos y la participación de los miembros del Consejo Universitario de ese período 1993-1994 fue muy positiva ya que todos colaboraron. El CSUCA ha entrado en una etapa diferente, la vitalidad actual se debe a un mayor interés de parte de otras universidades centroamericanas para participar efectivamente y no dejarlo todo en manos de la Universidad de Costa Rica. Es necesario discutir la situación actual porque la Sede se va de Costa Rica, de la Universidad de Costa Rica y las consecuencias serán bastante delicadas, tanto para el CSUCA como para la Universidad.

Manifiesta que cuando representó al Consejo Universitario ante el CSUCA en Guatemala, su participación fue de apoyo y escuchar, no de asesoría efectiva.

Apoya la sugerencia de Alicia Gurdían Ph.D. en cuanto a que este Plenario debe discutir con el señor Rector, Dr. Gabriel Macaya, sobre el panorama que se le presenta a la Universidad de Costa Rica con la salida de la Sede del CSUCA de Costa Rica.

GRISELDA UGALDE M.Sc. resalta la situación que vivió la Dra. Ligia Bolaños como representante del Consejo Universitario, quien lo comentó a este Plenario y la participación menguada que se da. Estima que es importante revisar esta situación porque el papel que se está dando actualmente en Centroamérica es coyuntural. Además, deben volver a preguntar ¿qué ha pasado con el Proyecto de Salud que se planteó ante el Consejo Universitario?, ¿qué futuro ha tenido eso? y las implicaciones económicas al respecto. Esto es importante porque los gobiernos centroamericanos están revisando estrategias regionales, dado que Costa Rica por haber mejorado sus indicadores en salud, es en este momento el país que menos importancia tiene para todos los organismos internacionales en cuanto a apoyo futuro; es castigada por haber mejorado sus

índices de morbilidad y mortalidad aparente, porque si se analiza con detalle la situación es otra.

Considera muy acertada la propuesta de que se discutan estos temas y las implicaciones políticas económicas y las repercusiones, para que no tengan después que volver a retomar el CSUCA deteriorado y que la Universidad de Costa Rica tenga que volverlo a rehabilitar

m) Ley de Régimen Privado de Pensiones Complementarias No 7523.

Informa que ya salió publicado, en el Diario Oficial La Gaceta, el proyecto de reforma a dicha Ley, mediante la cual las universidades estatales podrán operar fondos de pensiones complementarias, mediante departamentos especializados, exclusivamente en beneficio de quienes hubieran sido sus empleados.

En el caso de la Universidad de Costa Rica se hará por medio de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo. El proyecto pasó a estudio de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa

GRISELDA UGALDE M.Sc. comenta que la señora Mildred Chacón E.P.D., cuñada del

Nombre	Unidad Académica	Categoría	País de destino	Fechas	Propósito del Viaje	Aporte de la Universidad	Total
Montero B. Bernardo	Matemática	Cate- drático	España	14 al 21 junio	Invitado a participar en el "Octavo Congreso Internacional de Educación Matemática".	¢104.000,00	¢593.840,00
Mata Jiménez Leonardo	INISA	Cate- drático	Brasil	15 al 19 de julio	Participar en el XII Congreso Latinoamericano de Gastroenterología Pediátrica y Nutrición y III Congreso Ibero- Latinoamericano de Gastroenterología Pediátrica y Nutrición	¢105.600,00	¢458.010,00
Vásquez Céspedes Horacio	Ingeniería Mecánica	Ins- tructor	Bolivia	21 al 27 de julio	Participará en el II Curso Iberoamericano de Automática, que se realizará en el Centro Internacional de Formación para el Desarrollo	¢103.965,00	¢317.509,10
Monge Monge María A.	Farmacia	Ins- tructora	Cuba	22 al 25 de julio	Invitaba a participar en el II Encuentro Iberoamericano sobre las Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias	¢92.795,85	¢189.253,45
Solano Rojas Yamileth	Sede Regional de Occidente	Cate- drático	España	22 al 27 de julio	Asistirá al XI Congreso Internacional de la Asociación de Filología y Lingüística de la América Latina (ALFAL). Presentará la ponencia: "Divergencia y convergencia en el léxico culto entre Costa Rica, México y Chile.	¢103.965,00	¢591.560,85
Molina Jiménez Iván	Historia y Geografía	Aso- ciado	Estados Unidos	25 al 27 de julio	Invitado a participar en el "Taller de Historia, Cultura y Ciencia Política"	¢105.000,00	¢329.700,00
Villalobos Müller Marielos	Medicina	Aso- ciada	Perú	29 al 3 de agosto	Participará en el II Congreso Iberoamericano de Educación Física y Deporte y VIII Congreso Internacional de Medicina y Psicología Deportiva	¢104.760,00	¢420.704,20
Gurdián Fernández Alicia	Consejo Univer- sitario	Miemb- ro	Panamá	31 de julio al 3 agosto	Participará en la L Reunión Ordinaria del CSUCA	¢169.501,70	¢169.501,70
Macaya Trejos Gabriel	Rectoría	Rector	Panamá	31 de julio a 3 agosto	Participará en L Reunión Ordinaria del CSUCA	¢181.576,92	¢181.576,92
Cárdenas Pereira José	Presidente de la FEUCR	FE- UCR	Panamá	31 de julio al 3 agosto	Participará en la L Reunión Ordinaria del CSUCA	¢156.474,12	¢156.474,12

periodista Jorge Valverde, era Asistente Administrativo de la Escuela de Bibliotecología por lo que solicita al Consejo Universitario enviar una tarjeta de condolencia al señor Valverde porque la Universidad de Costa Rica no ha manifestado nada y fue miembro de esta comunidad universitaria.

Se refiere también a la participación de la Universidad de Costa Rica en la crisis de la zona sur, a raíz del Huracán Cesar. Indica que hay una comisión nacional que se envió para estudiar la situación.

JORGE FONSECA M.Sc. responde que el señor Rector tomó las acciones pertinentes y la Universidad está involucrada directamente en la zona sur.

n) Viáticos

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, el señor Director del Consejo Universitario informa sobre las solicitudes ratificadas durante el período de receso.

Amoretti Hurtado María G.	Filología	Cate- drático	Colom- bia	5 al 10 de agosto	Invitada a participar en el XIV Simposio Internacional de Literatura: El humor en la literatura del mundo hispánico	¢105.000,00	¢293.370,00
Tsiji Angelaki Teodora	Matemática	Aso- ciada	Puerto Rico	5 al 11 de agosto	Participar en la X Reunión Centroamérica y el Caribe sobre Formación de Profesores e Investigaciones en Matemática Educativa	¢104.000,00	¢290.992,00
Badilla Chavarria Leda	Orientación y Educ. Especial	Adjun- ta	México	7 al 14 de agosto	Participar en el Seminario "Espacio Público y Universidad", en el marco del proyecto "El curriculum universitario frente a los retos del Siglo XXI. Perspectivas Iberoamericanas"	¢109.005,00	¢281.005,00
Rocha Nuñez Oscar	Biología	Aso- ciado	Estados Unidos	10 al 14 de agosto	Participará en la Reunión Anual Conjunta de la Sociedad Americana de Ecología, la Sociedad de Biología Tropical, la Sociedad Internacional para el Modelaje en Ecología y la Sociedad para la Conservación Biológica	¢103.965,00	¢373.234,35
Arias Solano José E.	Sede Regional de Occidente	Ins- tructor	Vene- zuela	9 al 16 de agosto	Participará en el Seminario de Educación Integral que se realizará en Venezuela, brindará un recital de guitarra	¢95.809,02	¢286.171,92
Porras Quesada Ramiro *	Consejo Universitario	Miemb- ro	México Estados Unidos	31 julio 8 agosto	Visitará la Universidad Nal. Autónoma de México y la Universidad Estatal de Florida para analizar los procesos de registro y adm.	¢247.862,15	¢352.622,15
Espinoza E. Ana	CIBCM	Cate- drático	Israel	11 al 31 agosto	Asistir al X Congreso Internat. Virología y al XX Congreso Internat. de Entomología	¢104.000,00	¢1.427.296

(*) El prof. Ramiro Porras viajará en representación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil a la Universidad Nacional Autónoma de México y a la Universidad Estatal de Florida para analizar los procesos de registro y admisión en ambas universidades y a solicitud del señor Rector.

ARTICULO 4.

El señor Director del Consejo Universitario somete a votación el permiso solicitado por Alicia Gurdían Ph.D.

VOTAN A FAVOR: Dra Sonia Aguilar, Sr. Leonardo Merino, Sr. Leonardo Muñoz, Alfonso Salazar M.Sc., Griselda Ugalde M.Sc., Ing. Walter Canessa y Jorge Fonseca M.Sc.

TOTAL: Siete votos
EN CONTRA: Ninguno.

Alicia Gurdían Ph.D. se encontraba fuera de la Sala de Sesiones en el momento de la votación.

El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud de Alicia Gurdían F., Ph.D., ACUERDA concederle permiso para ausentarse de las actividades del Consejo Universitario, del 7 al 14 de agosto. La Dra Gurdían participará en el Seminario "Espacio Público y Universidad, en la Universidad Nacional Autónoma de México.

ARTICULO 5.

El señor Director del Consejo Universitario somete a votación el permiso solicitado por el Prof. Ramiro Porras.

VOTAN A FAVOR: Alicia Gurdían Ph.D., Dra. Sonia Aguilar, Sr. Leonardo Merino, Sr. Leonardo Muñoz, Alfonso Salazar M.Sc., Griselda Ugalde M.Sc., Ing. Walter Canessa y Jorge Fonseca M.Sc.

TOTAL: Ocho votos
EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario atendiendo la solicitud del Prof. Ramiro Porras Q., ACUERDA concederle permiso para ausentarse de las actividades del Consejo Universitario, del 14 al 21 de agosto. El Prof. Porras visitará la Universidad Nacional de México y la Universidad Estatal de Florida.

ARTICULO 6.

La Comisión de Política Académica presenta las siguientes solicitudes para su ratificación: Ana Cecilia Torres Muñoz, Ramiro Porras Quesada, Edgar Salgado García, Helga Blanco Metzler, Daniel Azofeifa Alvarado y Thais Castillo Alfaro.

ALICIA GURDIAN Ph.D. explica que cuando se aprueban viáticos ad referendum, hay que hacer la excitativa a la persona de la Rectoría encargada del procedimiento, para que haga la selección porque hay tres personas que solicitan participar en la misma actividad, tal el caso de la profesora Thais Castillo Alfaro.

A las diez horas con diez minutos
reingresa el Prof. Ramiro Porras

JORGE FONSECA M.Sc. indica que el caso de la profesora Castillo Alfaro no se pudo aprobar ad referendum porque habían tres personas solicitando viáticos para la misma actividad y ella es interina por

la que tendrían que levantarle ese requisito, por lo que la aprobación quedaría pendiente.

ALICIA GURDIAN Ph.D. señala que hay una solicitud de complemento de viáticos para el Prof. Ramiro por la suma de noventa y cinco dólares. A los profesores Edgar Salgado García y Helga Blanco Metzler hay que levantarles los requisitos por lo que se verían aparte, los demás pueden votarse.

ALFONSO SALAZAR M.Sc. se refiere al complemento de viáticos solicitado por el Prof. Ramiro Porrás y señala que el resto lo financia FUNDEVI. Cuando el Consejo Universitario ha aprobado un fondo restringido se señala coma tal. Dado que el Prof. Porrás no viaja como Miembro del Consejo Universitario, considera que es necesario que se señalen las condiciones en que lo hace. Desea que se aclare sobre la utilización de los fondos del presupuesto manejados por FUNDEVI. Esto es importante ya que el señor Rector reiteradamente ha manifestado que los fondos de FUNDEVI son de la Universidad de Costa Rica. Los fondos que administra FUNDEVI, administrados a su vez por la Universidad, deben ser de la Universidad y la decisión de su utilización es de las autoridades superiores administrativas. Desea que esta situación se aclare, al menos en cuanto a la solicitud de viáticos del Prof. Ramiro Porrás Quesada porque da la impresión de que aprobarían la totalidad de los fondos de la Universidad de Costa Rica.

ALICIA GURDIAN Ph.D. manifiesta que no preguntó lo relativo a FUNDEVI porque únicamente se está solicitando un complemento de noventa y cinco dólares y desconocía que el monto total era financiado por FUNDEVI.

EL PROF. RAMIRO PORRA explica que la gestión se originó en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil e iban a ser cubiertos totalmente por la Universidad de Costa Rica pero los señores Vicerrectores y el señor Rector hablaron a FUNDEVI al respecto y le indicaron a él que retirara parte del monto en la Fundación. Lo que se solicita es un complemento de diecinueve mil colones, lo demás ya fue aprobado por el mecanismo establecido para el receso y se indicó cuanto aportaba FUNDEVI y cuanta la Institución y fue ejecutado por la señora Vicerrectora de Vida Estudiantil. Aclara a don Alfonso que la gestión la efectuó esa Vicerrectoría, solicitó al Director del Consejo Universitario el permiso correspondiente y recalca que no viajará como miembro del Consejo Universitario sino a solicitud de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

ALFONSO SALAZAR M.Sc. hace notar que si se aprobó ad referendum fue por una suma superior a quinientos dólares lo cual no puede aprobar la

Dirección del Consejo Universitario. Si la aprobación ad referendum fue por más de quinientos dólares votaría en contra de la aprobación porque es un procedimiento ilegal.

JORGE FONSECA M.Sc. recalca que no es ilegal. Había una solicitud de más de quinientos dólares y se revisó que no existe ningún acuerdo que indique una cifra estipulada. Hay una descripción de la Administración anterior que indica que se mantengan los quinientos dólares, si el señor Rector aceptó más de ese monto se parte del principio de que él y el Consejo Universitario estén de acuerdo.

ALFONSO SALAZAR M.Sc. insiste en que no hay acuerdo como tal pero si una decisión que se ha venido respetando para todos los universitarios. Si el Consejo Universitario abre un espacio por tratarse de un miembro de este Órgano tendrían que hacerlo para toda la comunidad universitaria. A todos los universitarios se les informa que pueden contar como máximo con quinientos dólares. Si es legal que el señor Director del Consejo Universitario haya aprobado más de esa suma, a su juicio es incorrecto. Estima que este asunto debe retomarse y ser aprobado por el Plenario.

JORGE FONSECA M.Sc. resalta que el monto no se aprobó por el hecho de que se trate de un miembro del Consejo Universitario es porque no existe ni un acuerdo ni siquiera una carta para limitar los montos a quinientos dólares. Ha sido una costumbre y la costumbre es asumida hasta que la cambie la nueva Administración la cual no ha planteado un tope. En este Órgano trabajan sobre el monto que indique la Administración.

EL PROF. RAMIRO PORRAS solicita al señor Director del Consejo Universitario permiso para retirarse de la presente sesión porque no le gusta este tipo de discusiones. Recuerda que cuando solicitó permiso en diciembre de 1995 también se retiró de la sesión porque es muy desagradable para un miembro de este Órgano Colegiado que sistemáticamente haya un compañero que siempre objete lo que él plantea. Concretamente en este caso la Universidad le solicita que efectúe el viaje.

A las diez horas con veinte minutos se retiran el Prof. Ramiro Porrás y el Sr. Leonardo Muñoz.

JORGE FONSECA M.Sc. da lectura al artículo 18 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos que dice:

“El Consejo Universitario coordinará cada año, con recomendación del Rector, la situación presupuestaria, el monto máximo que la Institución otorgará”.

Cada año el Consejo revisa el monto, pero hay que definir el caso de que el señor Rector firme montos superiores a los quinientos dólares. Puede aprobarse o no pero no está fuera de derecho.

ALFONSO SALAZAR M.Sc. indica que esta es una situación con trasfondo. En este Plenario se han discutido solicitudes de miembros de la Administración anterior y se ha cuestionado montos inferiores. Con esta aprobación, un miembro del Consejo Universitario es visto como que tiene la potestad de usar no quinientos dólares sino más de mil dólares y el aporte de FUNDEVI que es de la Institución. Se trata de un miembro del Consejo Universitario, independientemente de quien haya generado la invitación. Con respecto a las demás solicitudes aprobadas ad referendum para viajar a la reunión del CSUCA, los montos superiores a quinientos dólares se otorgaron porque está definido que el costo, de los viajes al CSUCA los paga la Universidad. Propone que el monto del viático del Prof. Porras se apruebe en conjunto.

JORGE FONSECA M.Sc. subraya que es un solo monto y la palabra “Complemento” que aparece en la tabla de solicitud del viático se refiere a que es un complemento del viático aprobado.

ALFONSO SALAZAR M.Sc. manifiesta que con respecto a la salida del Prof. Porras de la sesión no se trata de una situación personal entre ambos. Es el único miembro de este Consejo a quien se le han aprobado más de mil dólares para viajar y estima que eso debe quedar constando de por qué se hace así. El Prof. Porras manifestó que quien gestionó esto fue la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, pero hay una obligación reglamentaria de todos los miembros de la comunidad universitaria para que busquen recursos externos. Cuando a un Decano o a un Director de una Escuela se le ha tenido que aumentar los viáticos, se ha dado una discusión en el Plenario. Propone tomar un acuerdo para que se autorice a que el funcionario solicite lo que considera necesario y que las Vicerrectorías no limiten a quinientos dólares como lo hacen actualmente, de esa forma pueden regirse todos bajo ese principio.

JORGE FONSECA M.Sc. indica que el artículo 18 del Reglamento de gastos de viaje obliga al Consejo Universitario a fijar cada año el monto de la asignación. Solicitará al señor Rector que para dar cumplimiento a ese artículo fijen el monto.

Somete a votación la aprobación de los viáticos de la Prof. Ana Cecilia Torres.

VOTAN A FAVOR: Alicia Gurdíán Ph.D., Dra. Sonia Aguilar, Sr. Leonardo Merino, Alfonso Salazar M.Sc., Griselda Ugalde M.Sc., Ing. Walter Canessa y Jorge Fonseca M.Sc.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación la solicitud de viáticos del Prof. Daniel Azofeifa Alvarado.

VOTAN A FAVOR: Alicia Gurdíán Ph.D., Dra. Sonia Aguilar, Sr. Leonardo Merino, Alfonso Salazar M.Sc., Griselda Ugalde M.Sc., Ing. Walter Canessa y Jorge Fonseca M.Sc.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación secreta el levantamiento de los requisitos a la Prof. Helga Blanco Metzler

A FAVOR: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación la aprobación de los viáticos de la Prof. Helga Blanco Metzler.

A FAVOR: Alicia Gurdíán Ph.D., Dra. Sonia Aguilar, Sr. Leonardo Merino, Alfonso Salazar M.Sc., Griselda Ugalde M.Sc., Ing. Walter Canessa y Jorge Fonseca M.Sc.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno

A las diez horas con treinta minutos reingresa el Prof. Ramiro Porras Quesada.

Se somete a votación secreta el levantamiento de los requisitos del Prof. Edgar Salgado.

A FAVOR: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

ALICIA GURDIAN Ph.D. explica que la Prof. Thais Castillo Alfaro del Centro de Evaluación Académica solicitó viáticos para participar en la X Reunión Centroamericana y del Caribe sobre Formación de profesores e Investigación en Matemática Educativa y presentará la ponencia: “Estilos de aprendizaje de los alumnos de profesorado en Matemática”. Se presentó el problema de que la Universidad le aprobó viáticos a otras dos personas para asistir al mismo evento: a la prof. Teodorea Tsjili y a Edison De Faria Campos, existe un error de procedimiento por parte de la Rectoría por cuanto debió tomar las previsiones del caso para aceptar las tres solicitudes. Se recibió

una carta de la Prof. Castillo en la que expone sus razones y solicita un complemento de viáticos para los últimos días de la Reunión. Habría que levantarle los requisitos. Conoce a la Prof. Castillo desde el punto de vista profesional, cuenta con grandes cualidades y capacidades y existe un error de procedimiento lo que la exime de pagar las consecuencias.

ALFONSO SALAZAR M.Sc. manifiesta que el planteamiento de Alicia Gurdían Ph.D. es el tipo de discusión que tiene que darse en este Consejo Universitario para estos casos, casos de excepción en los cuales un profesor puede verse afectado por decisiones que no se toman en el nivel académico correspondiente. Las tres solicitudes para la misma actividad fueron presentadas en fechas diferentes. Estima que, dadas las circunstancias, el Plenario debe respaldar la solicitud de la Prof. Castillo. Asimismo, opina que deben aumentar los doscientos dólares que solicita porque a los otros dos participantes se les aprobó quinientos dólares, ella asumirá los gastos por un error de procedimientos de parte de la Administración deben darle un trato igual dadas las circunstancias.

EL PROF. RAMIRO PORRAS señala que la Prof. Castillo esperó la aceptación de su ponencia para hacer la solicitud de viáticos, esto es algo adicional muy importante.

JORGE FONSECA M.Sc. somete a votación secreta el levantamiento de los requisitos de la Prof. Thais Castillo Alfaro y se obtiene el siguiente resultado.

A FAVOR: Ocho votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación la propuesta de otorgarle quinientos dólares y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Alicia Gurdían, Ph.D., Dra. Sonia Aguilar, Sr. Leonardo Merino, Alfonso Salazar, M.Sc., Prof. Ramiro Porras, Griselda Ugalde, M.Sc., Ing. Walter Canessa y Jorge Fonseca, M.Sc.

TOTAL: Ocho votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Se somete a votación la aprobación de los viáticos del Prof. Edgar Salgado.

A FAVOR: Alicia Gurdían Ph.D., Dra. Sonia Aguilar, Sr. Leonardo Merino, Alfonso Salazar, M.Sc., Griselda Ugalde M.Sc., Ing. Walter Canessa y Jorge Fonseca, M.Sc.

TOTAL: Siete votos.
EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transportes para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recurso a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA:

Ratificar las siguientes solicitudes:

Nombre	Unidad Acad.	Categoría	País de destino	Fechas	Propósito del viaje	Aporte de la Universidad	Total
Torres Muñoz Ana C.	Bibliotecología	Asociada	Puerto Rico	11 al 17 de agosto	Asistir al III Encuentro de Educadores e Investig. en Bibliotecología, Archivística y Cs. De la Inform. en Iberoamérica	¢81.924,45	¢300.250,95
Salgado G. Edgar	Psicología	Interino	Canadá	16 al 21 agosto	Invitado a participar en el XXVI Internacional Congreso of Psychology	¢105.000,00	¢312.900,00
Helga B. Metzler	Fitotecnia CIPROC	Interina	Sri Lanka	20 al 23 agosto	Participar en el Internacional Workshop on Hysipyla Shoot-borers in Meliaceae	¢105.500,00	¢1.013.222,00
Azofeifa Alvarado Daniel E.	Física/CICIMA	Asociado	Suiza	25 al 30 de agosto	Invitado a participar en el International Symposium on Metal-ydrogen Systems-Fundamental and applications	¢107.500,00	¢429.785,00
Castillo Alfaro Thais	CEA	Interina	Puerto Rico	2 al 10 de agosto	Participar en la X Reunión Centroamérica y del Caribe sobre Formación de profesores e Investigación en Matemática Educativa. Presentará la ponencia: "Estilos de aprendizaje de los alumnos de profesorado de Matemática"	¢105.035,00	¢105,035,00

ACUERDOS FIRMES

ARTICULO 7.

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CPDIC-22-96 relativo a las Modificaciones Internas al Presupuesto Ordinario Nos. 8, 9 y 10-96.

El documento se incluye como anexo 1 de la presente acta.

El Director del Consejo Universitario da lectura al dictamen y lo somete a votación, se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Sonia Aguijar; Sr. Leonardo Merino, Alfonso Salazar, M.Sc., Griselda Ugalde, M.Sc.; Ing. Walter Canessa y Jorge Fonseca, M.Sc.

TOTAL: Seis votos.

EN CONTRA: Ninguno.

No están presentes los señores Alicia Gurdían Ph.D. y Prof. Ramiro Porras en el momento de la votación.

Somete a votación declarar este acuerdo firme.

A las diez horas con cuarenta minutos reingresa el Prof. Ramiro Porras.

VOTAN A FAVOR: Dra. Sonia Aguilar; Sr. Leonardo Merino; Alfonso Salazar, M.Sc., Prof. Ramiro Porras; Griselda Ugalde, M.Sc.; Ing. Walter Canessa y Jorge Fonseca, M.Sc.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

No está presente Alicia Gurdían Ph.D. en el momento de la votación.

El Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante oficios No.R.CU-93-96, 99-96 y 98-96, la Rectoría eleva al Consejo Universitario las Modificaciones Internas al Presupuesto Nos. 8, 9 y 10-96.

2. En las Modificaciones Internas Nos. 8 y 10-96, aún no se cumple con lo solicitado por el Consejo Universitario a la Administración, en la sesión 4194, artículo 4, punto 1.1, en el sentido de que las unidades ejecutoras de presupuesto que requieren cambios en sus presupuestos, incluyan en sus solicitudes una justificación de los movimientos presupuestarios propuestos e informen si éstos afectan el Plan Operativo.

3. La Modificación Interna No. 9-96, corresponde a un acto ya ejecutado por parte de la Administración. De acuerdo con la nota OAF-2991-96, de la Oficina de Administración Financiera, esta modificación no cumple con lo acordado en la sesión 4168, por que

fue necesario dar paso a un proceso de información, ajuste y adecuación de sistemas existentes, para la puesta en ejecución de dicho acuerdo.

4. La Contraloría Universitaria mediante oficio OCU-R-069-96, manifiesta que respecto al contenido de estas Modificaciones, no evidencia situaciones que ameriten alguna objeción.

5. El mecanismo de administración financiera denominado Empresas Auxiliares, se orientó específicamente para apoyar la vinculación de la Universidad con el sector externo, en actividades con financiamiento externo, no obstante aún persiste el uso de algunas empresas auxiliares para el manejo de recursos que provienen de actividades y servicios internos.

ACUERDA:

1- Aprobar la Modificación Interna No. 8-96, al Presupuesto Ordinario de Fondos Corrientes, por un monto de ₡18.966.440.42 (dieciocho millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta colones con cuarenta y dos céntimos) y la Modificación Interna 10-96, al Presupuesto Ordinario de Fondos Corrientes y Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto de ₡19.266.129.85 (diecinueve millones doscientos sesenta y seis mil ciento veintinueve colones con ochenta y cinco céntimo).

2- Dar por recibido el informe sobre la modificación interna al presupuesto No. 9-96.

3- Solicitar a la Administración una revisión de las actividades incluidas dentro del concepto de Empresas Auxiliares para que cumplan estrictamente con el principio de manejo de fondos externos.

4- Para la aprobación de futuras modificaciones internas, el Consejo Universitario se guiará por lo establecido en la sesión 4194, artículo 4.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 8.

El señor Director del Consejo Universitario presenta una propuesta de apoyo a la propuesta del Gobierno de la República para que la Isla del Coco se incluya en la "Lista de Sitios Naturales del Patrimonio Mundial", oficio No. PM-DIC-07-96.

El oficio se incluye como documento No. 2 de la presente acta.

Da lectura a la propuesta.

ALICIA GURDIAN Ph.D. propone una modificación al acuerdo 1 para que se agregue: ".....que a la letra dice: "Apoyar la iniciativa del Grupo UCR-FUNDEVI-PROAMBI para que se declarara la Isla del Coco Patrimonio de la Humanidad", asimismo sugiere que el acuerdo 3 diga: "Solicitar a la Administración: 3.1 Que comunique este acuerdo al

señor Bernd Von Droste...” y 3.2 Que comunique al Consejo Universitario de la Universidad Nacional el respaldo que este Consejo le ha dado a su propuesta”.

ALFONSO SALAZAR M.Sc. desea que el acuerdo 1 se aclare.

ALICIA GURDIAN Ph.D. explica que en la sesión No. 4050, artículo 16, inciso 1 del 18 de agosto de 1994 se acordó “Apoyar la iniciativa del Grupo UCR-FUNDEVI-PROAMBI para que se declarara la Isla del Coco, Patrimonio de la Humanidad”.

EL. ING. WALTER CANESSA hace notar que el acuerdo 4 denota que el Consejo Universitario de la Universidad Nacional es el que hace la propuesta.

JORGE FONSECA M.Sc. señala que esta propuesta fue planteada en 1994, recientemente la Universidad Nacional tomó un acuerdo y pide el apoyo de las otras universidades.

Somete a votación el dictamen con las modificaciones propuestas y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Alicia Gurdían Ph.D., Sr. Leonardo Merino, Alfonso Salazar M.Sc., Prof. Ramiro Porras, Griselda Ugalde M.Sc., Ing. Walter Canessa, Jorge Fonseca, M.Sc.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno

Se encontraba fuera de la Sala de Sesiones la Dra Sonia Aguilar.

El Consejo Universitario considerando:

1.- Que el Consejo Universitario en la sesión No.4050, artículo 16, inciso 1, del 18 de agosto de 1994, acordó apoyar la iniciativa del Grupo UCR-FUNDEVI-PROAMBI para que se declarara la Isla del Coco Patrimonio Nacional”.

2.- La importancia que tiene para el país la propuesta del Gobierno de la República ante el Centro de Herencia Mundial de la UNESCO, para que la Isla del Coco se incluya en la “Lista de Sitios Naturales del Patrimonio Mundial”.

3.- El apoyo solicitado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, en la sesión #1850, artículo 3 inciso c) a esta propuesta.

ACUERDA:

1. Reiterar que en la sesión No. 4050, artículo 16, inciso 1, del 18 de agosto de 1994 se acordó: “Apoyar la iniciativa del Grupo UCR-FUNDEVI-PROAMBI para que se declarara la Isla del Coco Patrimonio de la Humanidad”.

2. Apoyar la propuesta del Gobierno de la República de Costa Rica, presentada ante el Centro

de Patrimonio Mundial de la UNESCO, para que se incluya el Parque Nacional de la Isla del Coco en la “Lista de Sitios Naturales del Patrimonio Mundial”.

3. Solicitar a la Administración:

3.1 Comunicar este acuerdo al señor Bernd Von Droste del Centro de Patrimonio Mundial de la UNESCO.

3.2 Comunicar al Consejo Universitario de la Universidad Nacional, el respaldo que este Consejo le ha dado a su propuesta.

A las diez horas con cincuenta y cinco minutos se levanta la sesión

JORGE FONSECA M.Sc.
DIRECTOR,
CONSEJO UNIVERSITARIO

Nota: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Centro de Información y Servicios Técnicos, en donde pueden ser consultados.

ANEXO 1.

15 de julio de 1996
CP-DIC-22-96

Dictamen de la Comisión de Presupuesto sobre:
Modificaciones Internas al Presupuesto Ordinario
Nos. 8, 9 10-96

ANTECEDENTES:

- ❖ Mediante oficios Nos. CU-P-96-79, 96-81 y 96-82, respectivamente, la Dirección del Consejo Universitario trasladó para estudio de la Comisión de Presupuesto y Administración, las Modificaciones Internas al presupuesto Nos. 8, 9 y 10-96.
- ❖ En el punto D. de la Norma G.3-40 de las Normas Generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto, se establece que el Consejo Universitario debe ser informado sobre las modificaciones internas al presupuesto que realice la Administración.
- ❖ En la sesión 4194, artículo 4, el Consejo Universitario acordó solicitar a la Administración que las unidades ejecutoras de presupuesto que requieran cambios en sus presupuestos, incluyan en sus solicitudes una justificación de

movimientos presupuestarios propuestos e informen si estos afectan el Plan Operativo.

- ❖ En la sesión 4168, artículo 8, el Consejo Universitario acordó establecer que las modificaciones internas al presupuesto de la Universidad de Costa Rica a partir de 1996, se deben presentar cada bimestre por programas y subprogramas y por objeto del gasto.

ANÁLISIS:

I. Modificación Interina No. 8.

En esta Modificación se presentan algunas variaciones de las partidas generales incluidas en el presupuesto, a solicitud de las unidades ejecutoras, por un monto de ₡18.966.440.42.

Se detallan los respectivos desgloses por: a) rebajas y aumentos por objeto de gasto, b) rebajas y aumentos por programas, c) detalle de rebajas y aumentos por unidad, y otros.

El detalle por rebajas y aumentos por objeto del gasto y el de rebajas y aumentos por programas, es como sigue:

RESUMEN GENERAL

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DE GASTO

CUENTA	DESCRIPCION	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
12-00	Otros serv. Personales	4,117,721.00	39,941.95	-4.078,229.05
14-00	Servicios no personales	3,511,181.37	12.646,415.40	9.135,243.03
21-00	Materiales y suministros	6,235,845.30	4,878,709,07	-1,357,136.23
22-00	Maquinaria y equipo	396,538.75	643,860.00	247,321.25
24-00	Edif., Adic. y Mejoras	1,700,000.00	0.00	-1,700,000.00
42-00	Al sector privado	3,005,154.00	757,964.00	-2,247,190.00
	TOTALES	18,966,440.42	18,966,440.42	0.00

RESUMEN GENERAL

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	Docencia	2,641.429.30	2,641,429.30	0.00
02	Investigación	3,324,510.37	3,324,510.37	0.00
05	Administración	8,017,721.00	8,017,721.00	0.00
06	Dirección superior	2,247,190.00	2,247,190.00	0.00
07	Des. Regional	935,589.75	935,589.75	0.00
08	Inversiones	1,800,000.00	1,800,000.00	0.00
	TOTALES	18,966,440.42	18,966,440.42	0.00

Sobre esta Modificación la Oficina de Contraloría Universitaria, expresa que existen algunos movimientos que no cuentan con la justificación

requerida, sin embargo, si están tramitadas y avaladas por la autoridad pertinente.

En cuanto a su contenido no evidencian situaciones que ameriten alguna objeción.

II. Modificación Interna No. 9

Esta Modificación se realiza por un monto de ¢25,266,544,38. Los movimientos presupuestarios corresponden al primer cuatrimestre del presente año. El detalle de rebajas y aumentos por objeto de gasto y el detalle de rebajas y aumentos por programa es como sigue:

RESUMEN GENERAL

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DE GASTO

CUENTA	DESCRIPCION	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
12-00	Otros serv. Personales	1,386,150.00	1,103,131.00	-283,019.00
14-00	Servicios no personales	12,822,964,20	9,544,723.38	-3,278,240.82
21-00	Materiales y suministros	4,233,034.38	3,337,860.00	-895,174.38
22-00	Maquinaria y equipo	4,359,134,47	3,255,580.00	-1.103,554,47
24-00	Edif., Adic. y Mejoras	2,358,261,33	500,000.00	-1.858,261,33
42-00	Al sector privado	107,000.00	7,525,250.00	1,418,250.00
	TOTALES	25,266,544.38	25,266,544.38	0.00

RESUMEN GENERAL

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMAS Fondos Restringidos, Cursos Especiales y Empresas Auxiliares

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	Docencia	6,730,924.57	6,730,924.57	0.00
02	Investigación	5,761,850.00	5,761,850.00	0.00
03	Acción Social	2,368,469.81	2,368,469.81	0.00
04	Vida Estudiantil	754,000.00	754,000.00	0.00
05	Administración	2.516,000.00	2.516,000.00	0.00
06	Dirección superior	207,300.00	207,300.00	0.00
07	Des. Regional	6,928,000.00	6,928,000.00	0.00
	TOTALES	25,266,544.38	25,266,544.38	0.00

Sobre esta modificación, la Oficina de Administración Financiera expresa que "...el documento propuesto para aprobación corresponde a un acto ya ejecutado por ello no cumple con lo acordado por el Consejo Universitario" en la sesión 4168. y señalan que esto se debió a que "...fue necesario dar paso a un proceso de información, ajuste y adecuación de los sistemas existentes". (Oficio OAF-2991-96, del 23 de julio de 1996)

En vista de lo anterior, la Oficina de Contraloría Universitaria señala que sobre esta modificación por ser un acto ya ejecutado, *no cabe autorización o aprobación por parte del Consejo Universitario, a lo sumo cabría un visto bueno de lo actuado por la Administración*"

Por otra parte, se señala que el mecanismo de administración financiera denominado "empresas auxiliares" se orientó para apoyar la vinculación de la Universidad con el sector externo (Norma G3.34); no obstante, aún persiste el uso de algunas empresas auxiliares para el manejo de recursos que provienen de actividades y servicios internos, que en buena medida se financian con fondos corrientes de la institución. Por ejemplo, las empresas auxiliares se utilizan en el manejo de las Residencias Estudiantiles de las Sedes Regionales, especialmente en lo que se refiere a la subvención para las becas de comedor que se incluyen en esta modificación.

II. Modificación interna No. 10.

Se presentan en esta modificación variaciones en las partidas generales incluidas en la presupuesto, a

solicitud de las unidades ejecutoras por un monto de ¢19.266.129.850

El detalle de rebajas y aumentos por objeto de gasto y el detalle de rebajas y aumentos por programa es como sigue:

**RESUMEN GENERAL
DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DE GASTO**

CUENTA	DESCRIPCION	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
12-00	Otros serv. Personales	427,000.00	500,000.00	73,000.00
14-00	Servicios no personales	11,613,500.00	7,156,455.45	-4,457,044.55
21-00	Materiales y suministros	3,006,191.15	1,869,731.40	-1,136,459.75
22-00	Maquinaria y equipo	2,994,317.00	2,831,863.00	-162,454.00
24-00	Edif., Adic. y Mejoras	169,809.00	6,000,000.00	5,830,191.00
42-00	Al sector privado	1,055,312.70	908,080.00	-147,232.70
	TOTALES	19,266,129.85	19,266,129.85	0.00

**RESUMEN GENERAL
DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMAS**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	Docencia	2,441,638.00	2,191,638.00	-250,000.00
02	Investigación	5,724,429.70	5,724,429.70	0.00
03	Acción Social	4,287,132.15	4,287,132.15	0.00
04	Vida Estudiantil	6,000,000.00	0.00	-6.000.000.00
05	Administración	208,000.00	208,000.00	0.00
06	Dirección superior	229,930.00	479,930.00	250,000.00
07	Des. Regional	375,000.00	375,000.00	0.00
08	Inversiones		6,000.000.00	6,000.000.00
	TOTALES	19,266,129.85	19,266,129.85	0.00

Según expresa la Contraloría Universitaria, (oficio OCU-R-080-96) en esta modificación, al igual que en la modificación interna No.8, existen algunos movimientos que no cuentan con la información requerida, sin embargo, sí están tramitadas y avaladas por la autoridad pertinente.

En cuanto a su contenido, señalan que no evidencian situaciones que ameriten alguna objeción por parte de esa Oficina.

Sobre los montos a rebajar y aumentar, el monto más significativos en este modificación (¢6,000,000.00) a rebajar se ubica en el programa 04 Vida Estudiantil, en la partida para aumentar en el programa 08 Inversiones. Al ser consultada la Oficina de Administración Financiera (OAF) sobre la justificación de dicho movimiento, remitieron el oficio OEPI-679-96, del 22 de junio del presente año, en el que el Director de OEPI, expresa que *“la modificación en consulta es indispensable para poder adjudicar el Edificio de Residencias Estudiantiles a la Sede Central. El precio conseguido en esta licitación es sumamente beneficioso para la Universidad y se deben hacer los esfuerzos necesarios para su construcción”*.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

- Mediante oficios No.R.CU-93-96, 99-96 y 98-96, la Rectoría eleva al Consejo Universitario las Modificaciones Internas al Presupuesto Nos. 8, 9 y 10-96.
- En las Modificaciones Internas Nos. 8 y 10-96, aún no se cumple con lo solicitado por el Consejo Universitario a la Administración, en la sesión 4194, artículo 4, punto I.1, en el sentido de que las unidades ejecutoras de presupuesto que requieren cambios en sus presupuestos, incluyan en sus solicitudes una justificación de los movimientos presupuestarios propuestos e informen si éstos afectan el Plan Operativo.
- La Modificación Interna No.9-96, corresponde a un acto ya ejecutado por parte de la Administración. De acuerdo con la nota OAF-2991-96, de la Ofic. de Administración Financiera, esta modificación no cumple con lo acordado en la sesión 4168,

porque fue necesario dar paso a un proceso de información, ajuste y adecuación de sistemas existentes, para la puesta en ejecución de dicho acuerdo.

4. La Contraloría Universitaria mediante oficio OCU-R-069-96, respecto al contenido de estas Modificaciones, no evidencian situaciones que ameriten alguna objeción.
5. El mecanismo de administración financiera denominado como Empresas Auxiliares se orientó específicamente para apoyar la vinculación de la Universidad con el sector externo, en actividades con financiamiento externo, no obstante, aún persiste el uso de algunas empresas auxiliares para el manejo de recursos que provienen de actividades y servicios internos.

ACUERDA:

1. Aprobar la Modificación Interna No.8-96, al Presupuesto Ordinario de Fondos Corrientes, por un monto de ¢18.966.440.42 (dieciocho millones novecientos sesenta y seis cuatrocientos cuarenta colones con cuarenta y dos céntimos) y la Modificación Interna 10-96, al Presupuesto Ordinario de Fondos Corrientes y Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto de ¢19.266.129.85 (diecinueve millones doscientos sesenta y seis ciento veintinueve colones con ochenta y cinco céntimos).
2. Dar por recibido el informe sobre la modificación interna al presupuesto No. 9-96.
3. Solicitar a la Administración una revisión de las actividades incluidas dentro del concepto de Empresas Auxiliares para que cumplan estrictamente con el principio de manejo de fondos externos.
4. Para la aprobación de futuras modificaciones internas, el Consejo Universitario se guiará por lo establecido en la sesión 4194. artículo 4.

Atentamente,
Alfonso Salazar M., M. Sc., Alicia Gurdían F., Ph. D.,
Griselda Ugalde S., M.Sc. Sr. Leonardo Muñoz, Jorge
Fonseca Z., M. Sc, Licda. Micaelina Muñoz, Rep. del
Rector

ANEXO 2.

Agosto 5, 1 996
PM-DIC-07-96

Propuesta del Director del Consejo Universitario sobre Apoyo a la propuesta del Gobierno de la República para que la Isla del Coco se incluya en la "Lista de Sitios Naturales del Patrimonio Mundial".

ANTECEDENTES:

El Consejo Universitario en la sesión 4050, artículo 16, del 18 de agosto de 1994, conoce la propuesta de acuerdo de su Directora, en relación con la iniciativa del Grupo UCR-FUNDEVI-PROAMBI para que declarara la Isla del Coco Patrimonio de la Humanidad. Al respecto se acordó:

"1) Apoyar la iniciativa del Grupo UCR-FUNDEVI-PROAMBI para que se declare la Isla del Coco Patrimonio de la Humanidad.

2) Solicitar a las autoridades gubernamentales correspondientes se cancelen los permisos otorgados para la búsqueda del "tesoro", de la Isla del Coco, y que no se permitan otras concesiones de la misma especie.

3) Comunicar al Poder Ejecutivo este acuerdo.

4) Felicitar al grupo de investigadores UCR-FUNDEVI-PROAMBI por la encomiable labor que están desarrollando en defensa del patrimonio ecológico nacional".

Por medio del oficio SCU-881-96 del 1 de julio de 1996, la Vicerrectoría Académica de la Universidad Nacional, comunica el acuerdo Consejo Universitario de esa Institución tomado en la sesión 1850, Artículo Tercero, Inciso III, del 27 de junio de 1996, mediante el cual acuerda:

"A.-Apoyar la propuesta del Gobierno de la República de Costa Rica presentada ante el Centro de Patrimonio Mundial de la UNESCO en el sentido de incluir el Parque Nacional Isla del Coco en la "Lista de Sitios Naturales del Patrimonio Mundial".

B.- Comunicar este acuerdo al señor Bern Von Droste del Centro de Patrimonio Mundial de la UNESCO.

C.-Solicitar a los Consejos Universitario de la Universidad de Costa Rica, Universidad Estatal a Distancia y del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como al CONARE, su respaldo a esta gestión".

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Universitario en la sesión N° 4050, artículo 16, inciso 1, del 18 de agosto de 1994, acordó apoyar la iniciativa del Grupo UCR-FUNDEVI-PROAMBI para que se declare la Isla del Coco Patrimonio de la Humanidad.

2. La importancia que tiene para el país la propuesta del Gobierno de la República ante el Centro de Herencia Mundial de la Unesco, para que la Isla del Coco se incluya en la "Lista de Sitios Naturales del Patrimonio Mundial".

3. El apoyo solicitado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional a esta propuesta.

ACUERDA:

1.- Reiterar su apoyo al Gobierno de la República, plasmado en el acuerdo de la sesión N° 4050, artículo 16, inciso 1, del 18 de agosto de 1994.

2.- Apoyar la propuesta del gobierno de la República de Costa Rica, presentada ante el Centro de Patrimonio Mundial de la UNESCO, para que se incluya el Parque Nacional de la Isla del Coco en la "Lista de Sitios Naturales del Patrimonio Mundial".

3.- Comunicar este acuerdo al señor Bernd Von Droste del Centro de Patrimonio Mundial de la UNESCO.

4.- Comunicar al Consejo Universitario de la Universidad Nacional, el respaldo que este Consejo le ha dado a su propuesta.

Acuerdo Firme.

Atentamente,

Jorge Fonseca Z., M.Sc., Director